



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-02011-00

En atención al poder allegado por el extremo ejecutante (fl.34), el Juzgado al tenor de lo normado en el artículo 76 del CGP, RESUELVE:

1.- Tener por revocado el poder al profesional del derecho PEDRO JULIO ARIAS SANABRIA.

2.- Reconocer a MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 34).

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO

Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario